DEPARTAMENTO DE
JUSTICIA
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Jennifer González Colón
Gobernadora
Lourdes L. Gómez Torres
Secretaria

Núm de Registro:
2026Q4-00345

CERTIFICACIÓN

Yo, **Eduardo Cancel Maldonado**, Oficial Principal de Tecnología del Departamento de Justicia de Puerto Rico por la presente,

CERTIFICO

Que **FSQ & LAWYERS CSP**, con Registro de Cabildero Núm. 03897, ha cumplido con los requisitos que establece la Circular Núm. 2019-02, para ser inscrito como cabildero en el *Registro de Cabilderos ante el Gobierno de Puerto Rico* y poder llevar a cabo actividades de cabildeo ante las agencias ejecutivas de conformidad con el Boletín Administrativo Núm. OE-2019-031.

El personal autorizado por **FSQ & LAWYERS CSP** para llevar a cabo actividades de cabildeo son los siguientes:

FELIPE SANABRIA QUIÑONES
PEDRO ANTONIO SANABRIA ANDINO

La Carta Circular 2019-02 y la OE-2019-031, definen como cabildero a cualquier individuo que actúe como agente de otra persona, natural o jurídica, que reciba cualquier tipo de compensación por llevar a cabo actividades de cabildeo.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente copia en San Juan, Puerto Rico, hoy jueves, 20 de agosto, 2026 y estampo en ella mi firma.

20263820202638180034503897

Eduardo Cancel

EDUARDO CANCEL MALDONADO

*De conformidad a las Secciones 6ta y 7ma de la OE-2019-031, es responsabilidad del Jefe de Agencia o en quien éste delegue, verificar si la persona a favor de quien se expide esta Certificación se encuentra inscrita en el Registro de Cabilderos ante el Gobierno de Puerto Rico.

Para propósitos de este Registro el ciclo anual comenzará el 1 de julio y culminará el 30 de junio.